



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

PATRONATO MUNICIPAL TEATRO DE ROJAS

Don Jerónimo Martínez García, Secretario del Patronato Municipal Teatro de Rojas, certifico:
Que el Consejo Rector del Patronato Municipal Teatro de Rojas, en sesión ordinaria del día 6 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

MODIFICACIÓN DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL PATRONATO DEL AÑO 2023

Vistas las necesidades de cobertura de plazas vacantes en la Administración del Teatro, una vez negociada con el Delegado de los trabajadores del Patronato, y en ejercicio de la competencia atribuida en el artículo 127.1,h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Consejo Rector adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.

Aprobación de la oferta de empleo del año 2023. Se aprueba la oferta de empleo público del Teatro de Rojas para el año 2023 en aplicación de lo dispuesto en los artículos 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2023; y en los artículos 127.1, h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 53 del convenio colectivo del personal laboral del Teatro de Rojas y el 10.11 de los Estatutos del Patronato.

SEGUNDO. Plazas ofertadas.

1. Determinación de las plazas ofertadas. La oferta de empleo público para el año 2023 comprende las siguientes plazas, distribuidas por sistemas de acceso:

PERSONAL LABORAL.

Sistema general de ACCESO LIBRE:

–Una plaza de PORTERO-CONSERJE (L/E/14).

Sistema específico de PROMOCIÓN INTERNA:

–Una plaza de JEFE TÉCNICO (L/C1/20)

2. Identificación de las plazas ofertadas y aplicación de las tasas de reposición de efectivos. Para la identificación de las plazas ofertadas se han seguido las siguientes reglas:

a) Aplicación de la tasa de reposición del 100% para la plaza de personal laboral por el sistema general de acceso libre.

b) Exclusión para el cómputo de la tasa de reposición de la plaza incluida por el sistema específico de promoción interna.

TERCERO. Sistema de acceso y procedimiento de selección.

A) Sistema general de acceso libre. El proceso selectivo por este sistema se desarrollará por el procedimiento de oposición.

B) Sistema específico de promoción interna. Los procesos selectivos para este sistema se desarrollarán por el procedimiento de concurso-oposición.

CUARTO. Criterios generales de aplicación en los procesos selectivos.

En la convocatoria de los procesos selectivos se observarán los siguientes criterios generales:

A) Pruebas selectivas. Se cuidará especialmente la adecuación de las pruebas selectivas a las funciones y tareas de los puestos de trabajo convocados. A estos efectos, al menos una de las pruebas del proceso selectivo tendrá carácter práctico.

B) Concurrencia de pruebas selectivas. La realización de las pruebas selectivas podrá coincidir en el tiempo con las de otros procesos selectivos, en cualquiera de sus actuaciones.

C) Políticas de igualdad. Los temarios de las pruebas selectivas incluirán referencias específicas a las políticas de igualdad y contra la violencia de género, así como de aquellas dirigidas a la atención a personas con discapacidad y/o dependientes.

D) Pruebas selectivas de preguntas con respuestas alternativas. En los procesos selectivos que incluyan la realización de pruebas con preguntas de respuestas alternativas las plantillas correctoras provisional de las mismas se publicarán en el plazo máximo de cinco días, a contar desde la finalización de la prueba.

E) Anonimato en la corrección de las pruebas selectivas. En la medida en que su naturaleza y contenido lo permitan, se preservará el anonimato de los aspirantes en el proceso de realización y calificación de las pruebas selectivas.



F) Publicación de las convocatorias. Las convocatorias de los procesos selectivos con sus bases se publicarán en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Toledo y en a página web del Teatro de Rojas: www.teatroderojas.es.

QUINTO. Acceso para las personas con discapacidad.

Todas las personas que participen en los procesos selectivos gozarán de igualdad de condiciones para la realización de las pruebas. A estos efectos, en las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización. En las convocatorias se indicará expresamente esta posibilidad, así como que los interesados deberán formular la correspondiente petición, concreta y específica, en la solicitud de participación. Para garantizar su aplicación, los órganos de selección podrán recabar un informe técnico y, en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en esta materia en el ámbito de las Administraciones Públicas. A efectos de lo dispuesto en este apartado, se considerarán personas con discapacidad las definidas en el artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad y de su Inclusión Social.

SEXTO. Publicación.

Publicar el presente acuerdo en "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

ANEXO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2023: PLAZAS OFERTADAS Y TASA DE REPOSICIÓN.

PERSONAL LABORAL.

Sistema general de ACCESO LIBRE: (100%)

–Una plaza de Portero-Conserje (E). Excedencia voluntaria sin reserva de puesto

Sistema específico de PROMOCIÓN INTERNA:

–Una plaza de Jefe Técnico (C). Jubilación

El Consejo Rector acuerda:

1. Aprobar la modificación de la oferta de empleo público del Patronato Municipal Teatro de Rojas en los términos propuestos.

Y para que así conste, libro la presente certificación, a results de la ulterior aprobación del acta, en la ciudad de Toledo, a 7 de noviembre de 2023.–El Secretario del Patronato, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-6369